



**ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES.** En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos de manera presencial, en la Dirección de la Facultad, y atendiendo a la convocatoria notificada mediante oficio No. DIR/266/2024 de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, los C.C. Doctora ARACELI REYES LÓPEZ, Directora, Doctor JOEL HERNÁNDEZ ZUBIRI, Secretario, Maestro JOSÉ ANTONIO CAMPOS SANDRIA, Maestra MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ (Suplente), Doctora MARIBEL LUNA MARTÍNEZ, Miembros del Consejo Técnico, Doctor ALBERTO CRUZ SILVA, Consejero Maestro Universitario, MARTIN DE JESÚS GARCÍA PÉREZ, Consejero Alumno se disponen a celebrar sesión bajo el siguiente: -----

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N  
Zona Universitaria  
C.P. 91000  
Xalapa de Enríquez  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 842-17-00  
Ext. 11755

Correo electrónico  
joehernandez@uv.mx

----- ORDEN DEL DIA: -----

I.- Lista de asistencia.-----

I.- Declaración de *quorum* para sesionar.-----

III.- Análisis de la opinión del Oficial Mayor y del Jefe del Departamento de Titulación y Servicio Social de la Universidad Veracruzana, con relación a las Prácticas Profesionales.-----

--- Por lo anterior, se procede a desahogar el orden del día respecto al punto I y II se encuentran presentes siete integrantes del Consejo Técnico, existiendo quórum para sesionar.-----

--- Asimismo, se procede a desahogar el orden del día respecto al punto III.-----

**ANTECEDENTES**

--- PRIMERO: Mediante escrito de fecha 24 de abril de la presente anualidad, y recibido en la oficialía de partes de esta H. Facultad el mismo día, el

N2-ELIMINADO 1 con número de matrícula N3-ELIMINADO 100 presentó

escrito en el que manifiesta lo siguiente:-----



--- “El que suscribe, <sup>N4-ELIMINADO 1</sup> [REDACTED] estudiante con número de matrícula <sup>N5-ELIMINADO 100</sup> [REDACTED] inscrito en esta Facultad de Derecho. El día de ayer, envié la solicitud anexa por vía de correo institucional a la Dra. Araceli Reyes. En aras de poder realizar prácticas profesionales. Su respuesta fue que lo remitiera al Consejo Técnico de la Facultad. Por tanto, solicitamos su apoyo para que se atienda mi solicitud. Adjunto a la presente promoción el oficio del Consejo de la Judicatura Federal donde llevaré a cabo mis prácticas.”-----

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N  
Zona Universitaria  
C.P. 91000  
Xalapa de Enríquez  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 842-17-00  
Ext. 11755

Correo electrónico  
joehernandez@uv.mx

--- De dicha petición se desprende un escrito que contiene los REQUISITOS PARA SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA 2024.-----

--- SEGUNDO: Impuesto de lo anterior, el H. Consejo Técnico de la H. Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, en sesión de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro y que consta en el acta número treinta y nueve, dictó acuerdo en los términos siguientes:-----

--- “El Consejo Técnico ACUERDA: Se gire atento oficio a la Coordinación de Servicio Social de la Universidad Veracruzana a efecto de que emita su opinión en relación a la solicitud del <sup>N6-ELIMINADO 1</sup> [REDACTED] en particular, y de manera general a la normatividad universitaria vigente en relación a las prácticas profesionales”.-----

--- TERCERO: Mediante oficio No. SEC/091/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, la secretaría de ésta H. Facultad de Derecho se dirigió al C. LIC. EDGAR OLLINTONATIUH GÁMEZ PELÁEZ, Jefe del Departamento de Titulación y Servicio Social de la Universidad Veracruzana para que en lo conducente tuviera a



bien dar contestación por escrito a lo solicitado mediante acuerdo de consejo técnico del día tres del precitado mes y año.-----

### CONSIDERANDOS

--- PRIMERO: No obstante el oficio mediante el cual se solicitó la opinión del C. Jefe del Departamento de Titulación y Servicio Social de la Universidad Veracruzana, el C. Secretario de la H. Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, sistema escolarizado, Región Xalapa, se trasladó al espacio físico que ocupa dicha jefatura del servicio social el día miércoles 8 de mayo, en donde de manera personal y a través de una entrevista verbal, el C. LIC. EDGAR OLLINTONATIUH GÁMEZ PELÁEZ, refirió al C. secretario de entidad que: "Las prácticas profesionales no están previstas por el Reglamento de Servicio Social de la Universidad Veracruzana y que no se aprecia su cumplimiento académico en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciado en Derecho, y a mayor abundamiento, no se contempla en los Certificados de Estudios expedidos por la entidad educativa como una Experiencia Educativa a la cual se le asigne calificación, sin embargo, en algunas carreras técnicas y del área de Ciencias de la Salud, es comprensible que se lleven a cabo, por tanto la petición del N7-ELIMINADO 1 y de cualquier otro alumno de la carrera de Licenciado en Derecho es improcedente". Una vez obtenida tal declaración y cumplimentando el motivo de la diligencia, el C. Secretario de esta H. Facultad de Derecho, regresa inmediatamente al espacio físico que ocupa la Secretaría, sin que hasta el día de hoy haya recibido respuesta por escrito de la petición hecha mediante oficio.-----

--- SEGUNDO: Mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de mayo de 2023, el C. Secretario de la entidad Académica reiteró la petición hecha por escrito en relación a la opinión solicitada sobre las prácticas profesionales al C. Oficial Mayor, LIC. CARLOS ARTURO GÓMEZ VIGNOLA, en los términos siguientes:

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N  
Zona Universitaria  
C.P. 91000  
Xalapa de Enríquez  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 842-17-00  
Ext. 11755

Correo electrónico  
joehernandez@uv.mx



--- “Anexo al presente me permito dirigir a sus distinguidas consideraciones en formato digital, el OFICIO NO.SEC/091/2024, de fecha 06 de mayo de 2024, recibido en el Departamento de Titulación en la misma fecha; el cual contiene acuerdo del H. Consejo Técnico de esta H. Facultad de Derecho de fecha 03 de mayo del presente año, derivado del Acta Número Treinta y Nueve, en relación a la petición planteada por el N8-ELIMINADO 1

N9-ELIMINADO 1 quien solicita le sea expedido documento por la C. Directora de esta entidad académica, para realizar prácticas profesionales, mismo que se transcribe a continuación: El Consejo Técnico ACUERDA: Se gire atento oficio a la Coordinación de Servicio Social de la Universidad Veracruzana a efecto de que emita su opinión en relación a la solicitud del C. N10-ELIMINADO 1 en particular, y de manera general a la normatividad universitaria vigente en relación a las prácticas profesionales.- Lo que hago de su superior conocimiento para efectos de cumplimentar debidamente el acuerdo de marras. Agradezco de antemano las atenciones que se sirva prestar al presente, manifestándole mis amplias consideraciones y mayor respeto.”-----

--- En respuesta a la opinión solicitada por escrito, al C. Oficial Mayor, LIC. CARLOS ARTURO GÓMEZ VIGNOLA por la misma vía y en la misma fecha se condujo de la manera siguiente: -----

“Vino aquí el joven N11-ELIMINADO 1 pidiéndome que lo orientara respecto a la carta de presentación, misma que le otorgué, explicando que en nuestro plan de estudios no están contempladas las prácticas, ni las residencias profesionales, que el estudiante sólo cursa la última experiencia que le falta acreditar y que ya cursó y aprobó el Servicio Social, pero que considero que si se le permitiera participar en prácticas profesionales en el Poder Judicial

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N  
Zona Universitaria  
C.P. 91000  
Xalapa de Enríquez  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 842-17-00  
Ext. 11755

Correo electrónico  
joehernandez@uv.mx



Federal, considero sería muy enriquecedor para su formación.””-----  
--- No guardé el archivo del oficio, pero el texto se hizo en los términos  
siguientes: -----

Asunto: Carta de presentación

**Mtra. Laura Sandra Hasbach Melchor**  
Directora General de Recursos Humanos  
del Consejo de la Judicatura Federal,  
Presente

Circuito Dr. Gonzalo  
Aguirre Beltrán S/N  
Zona Universitaria  
C.P. 91000  
Xalapa de Enríquez  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 842-17-00  
Ext. 11755

Correo electrónico  
joehernandez@uv.mx

Distinguida Maestra Laura,

El suscrito, Carlos Arturo Gómez Vignola, Oficial Mayor de la Universidad Veracruzana, me permito presentar a **N12-ELIMINADO 1**, estudiante de la Facultad de Derecho, dependiente de esta Casa de Estudios, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, quien actualmente cursa, con número de matrícula: **N13-ELIMINADO 100** la Experiencia Recepcional, única asignatura que le falta aprobar, para obtener su título profesional, pues a la fecha cuenta con el **N14-ELIMINADO** de los créditos previstos en el Programa Educativo citado.-----

La intención de la presente es solicitar se permita, al estudiante referido, participar, durante un periodo de 6 meses, en las prácticas profesionales dentro del Órgano Jurisdiccional correspondiente, dado que a pesar de haber cumplido con su **N15-ELIMINADO 86** al no estar previstas en el plan de estudios respectivo las prácticas y/o residencias profesionales, sería muy enriquecedor poder realizar alguna de éstas, en tanto termina su trabajo de tesis, para presentar el examen de **N16-ELIMINADO 86** su título profesional. -----



Mi solicitud obedece al hecho de que se trata de un alumno brillante y comprometido con sus estudios, por lo que considero importante el que pueda participar en las prácticas profesionales en el Poder Judicial Federal, lo cual deberá enriquecer su formación.-----

En el mismo sentido, le pido que, una vez concluido el proceso de ingreso, remita a mi persona la respectiva carta de aceptación, así como la de terminación una vez concluido el periodo especificado para las prácticas. ---

Sin otro particular, reitero mi compromiso de colaborar y contribuir en la formación de la comunidad de estudiantes y el sistema de justicia de nuestro Estado y País. -----

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N  
Zona Universitaria  
C.P. 91000  
Xalapa de Enríquez  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 842-17-00  
Ext. 11755

Correo electrónico  
joehernandez@uv.mx

Xalapa, Veracruz. 8 de mayo de 2024

Carlos Arturo Gómez Vignola  
Oficial Mayor de la Universidad Veracruzana

--- TERCERO: Posteriormente, con fecha 12 de mayo del presente, C. Oficial Mayor, LIC. CARLOS ARTURO GÓMEZ VIGNOLA, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de la Facultad señala que: -----

“Lo que solicita el alumno N17-ELIMINADO 1 A pesar de que hayan antecedentes de expedición de documentos como el que solicita, a mi juicio no se puede otorgar, toda vez que el Servicio Social ya fue acreditado por el solicitante y las prácticas y estancias profesionales no están contempladas en el plan de estudios vigente en la Licenciatura en Derecho en la U.V. -----



Yo le expedí una carta de presentación indicando dicha situación y planteando la posibilidad de que, en atención a que se trata de un buen alumno que N18-ELIMINADO 86 se viera la posibilidad de aceptarlo en las prácticas profesionales en el Poder Judicial Federal, durante seis meses, cubriendo las 480 horas que normalmente duran éstas, porque es algo que considero le va a beneficiar, aunque no las cursaría formalmente, por no estar previstas para nuestra licenciatura.-----  
 Hice lo anterior porque el viernes se vencía el término para que le recibieran sus documentos.-----  
 Adjunto el texto de la Carta de presentación.-----  
 Aprovecho para enviarle un atento y cordial saludo.”-----

Circuito Dr. Gonzalo  
 Aguirre Beltrán S/N  
 Zona Universitaria  
 C.P. 91000  
 Xalapa de Enríquez  
 Veracruz, México

Teléfono  
 (228) 842-17-00  
 Ext. 11755

Correo electrónico  
 joehernandez@uv.mx

### RESOLUTIVOS

--- PRIMERO: De manera particular el H. Consejo Técnico de la H. Facultad de Derecho dio cumplimiento a lo solicitado por el C. N19-ELIMINADO 1 N20-ELIMINADO peticionario que no esperó a que culminara el trámite de su demanda; no obstante, se tiene por contestada dicha petición de acuerdo a los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del capítulo relativo a los antecedentes y los similares PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO de los considerandos, a los cuales se remite este H. Consejo en obvio de repeticiones; -----

--- SEGUNDO: De manera general queda establecida la ilegalidad de la realización de las prácticas profesionales en razón de lo siguiente: -----

- a) La realización de las prácticas profesionales no encuentra asidero legal alguno en la legislación universitaria vigente:-----



- b) Las prácticas profesionales no se encuentran previstas en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciado en Derecho del sistema escolarizado, región Xalapa;-----
- c) Dichas prácticas contravienen el principio de estabilidad en el empleo previsto en la legislación laboral vigente, al utilizar a los alumnos egresados como meritorios, al haber concluido el servicio social;-----
- d) Las prácticas profesionales son responsabilidad únicamente de los egresados de la carrera de Licenciado en Derecho, las autoridades de la entidad educativa y el técnico académico responsable de la coordinación de servicio social, no tienen facultades para promocionar o expedir cartas de aceptación para la realización de las prácticas profesionales o cualquiera otro documento que fomente dicha práctica, de igual manera acordar o convenir las mismas con instituciones, empresas y establecimientos;-----
- e) Las prácticas profesionales entorpecen la trayectoria académica de los estudiantes que no han egresado de la facultad, al interrumpir sus estudios mediante la imposición de una jornada laboral; -----
- f) Tales prácticas duplican y postergan el servicio social al permanecer el alumno en la institución receptora, o siendo egresado adquirir la categoría de meritorio en la misma; -----
- g) No deben ser consideradas en el reglamento interno de la H. Facultad de Derecho, por las razones expuestas anteriormente.-----

--- TERCERO: No obstante no haber recibido de manera formal la opinión del C. LIC. EDGAR OLLINTONATIUH GÁMEZ PELÁEZ, Jefe del Departamento de Titulación y Servicio Social de la Universidad Veracruzana, dicha omisión se subsana al tenor de las comunicaciones electrónicas realizadas por el C. Oficial Mayor de la Universidad Veracruzana, cuyas impresiones corren agregadas al

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N  
Zona Universitaria  
C.P. 91000  
Xalapa de Enríquez  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 842-17-00  
Ext. 11755

Correo electrónico  
joehernandez@uv.mx





expediente que se integró con motivo de la solicitud primigenia, lo que se robustece en los términos ya señalados en los capítulos relativos a los antecedentes, considerandos y resolutivos del presente. -----

--- En virtud de las consideraciones y razonamientos anteriores, el Consejo Técnico ACUERDA: Se niega la petición del C. [REDACTED]

con número de matrícula [REDACTED] hecha ante este H. Consejo Técnico de manera particular, y de manera general se declaran improcedentes las peticiones presentes o futuras de la realización de las prácticas profesionales, por las razones expuestas con antelación. -----

--- No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta el mismo día de su fecha.-----

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N  
Zona Universitaria  
C.P. 91000  
Xalapa de Enriquez  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 842-17-00  
Ext. 11755

Correo electrónico  
joehernandez@uv.mx

DRA. ARACELI REYES LÓPEZ  
Directora



DR. JOEL HERNÁNDEZ ZUBIRI  
Secretario de la Facultad

MTRO. JOSÉ ANTONIO CAMPOS SANDRIA  
Miembro del Consejo Técnico

MTRA. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PÉREZ  
Miembro del Consejo Técnico (Suplente)

DRA. MARIBEL LUNA MARTÍNEZ  
Miembro del Consejo Técnico

DR. ALBERTO CRUZ SILVA  
Consejero Maestro Universitario

MARTÍN DE JESÚS GARCÍA PÉREZ  
Consejero Alumno

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con artículo 72 de LA 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA  
L L A V E .
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con artículo 72 de LA 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA  
L L A V E .
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con artículo 72 de LA 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA  
L L A V E .
- 14.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

## FUNDAMENTO LEGAL

18.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con artículo 72 de LA 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."